



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°011-2005-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de Agosto de 1821, el General Don José de San Martín creó la primera unidad regular a la cual denominó "Legión Peruana N° 1", organizándose para que sirva de modelo a las demás unidades;

Que, asimismo la precitada unidad participó en la Primera y Segunda expedición a los Puertos Intermedios, alcanzando la victoria en la Batalla de Zepita el 25 de Agosto de 1823 y oportunamente en la Batalla de Ayacucho el 09 de Diciembre de 1824;

Que, la aludida Legión participó en las Campañas de la Confederación Perú y Bolivia; luego en el Combate del 2 de Mayo de 1866, posteriormente en 1941 en la Batalla de Zarumilla y en 1965 fue enviada a la Región Central del país a raíz de los brotes de guerrilleros o terroristas;

Que, al conmemorarse el 184º Aniversario de su creación es menester reconocer la larga y profícua labor desarrollada por la "Legión Peruana de la Guardia";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 23 de Enero del 2004, se aprobó la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo mediante Acuerdo Regional N° 012-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Abril de 2004, se aprobó el Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca"

Que, según lo precisa el Artículo 7º del Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", ésta se otorgará a las personalidades e instituciones públicas y/o privadas, por su destacada trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual y relacionada a los aspectos: social, político, económico y cultural, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, fortaleciendo con ello a las instituciones democráticas y que merezcan ser distinguidos, en mérito a su trabajo desplegado en beneficio de la Región de la Provincia Constitucional del Callao, o de sus representados;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de agosto del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, las Leyes N° 27680, 27783, 27867, 27902 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Oficial a la "Legión Peruana de la Guardia".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura las coordinaciones del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional dé cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente